



DECRETO N° 0347

NEUQUÉN, 30 MAR 2011

VISTO:

El Registro N° 0146/11 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la nota s/n° del señor Intendente de la ciudad de Villa La Angostura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, informa que el Municipio de dicha ciudad está en condiciones de aceptar la adscripción del agente BROCA ROBERTO LUIS, L.P. N° 42243 desde el Municipio de Neuquén;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 0775/10, en cuyo Artículo 1º) se autorizó oportunamente la adscripción del nombrado hasta el 31 de diciembre de 2010;

Que por Informe N° 127/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prorrogue, con vigencia al 01 de enero de 2011 y hasta el 10 de diciembre de 2011 o mientras sean necesarios sus servicios, la adscripción a la Municipalidad de Villa La Angostura del agente **BROCA ROBERTO LUIS, L.P. N° 42243 (Grupo 01), D.N.I. N° 24.627.268, Clase 1975, Categoría 19**, quien depende de la División Mantenimiento Vial Zona Oeste -Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste- Dirección Municipal Operativa Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Pase N° 300/11 el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR, con vigencia al 01 de enero de 2011 y hasta el ----- 10 de diciembre de 2011 o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción desde este Municipio a la Municipalidad de Villa La Angostura del agente **BROCA ROBERTO LUIS, L.P. N° 42243 (Grupo 01), D.N.I. N° 24.627.268, Clase 1975, Categoría 19**,

quien depende de la División Mantenimiento Vial Zona Oeste -Dirección de Mantenimiento Vial Zona Oeste- Dirección Municipal Operativa Zona Oeste -Unidad de Desconcentración Municipal- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo al Informe N° 127/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los efectos que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Secretaria de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1816
Fecha 15 / 04 / 2011